

INTERBLOQUES

VISTO:

Los hechos de público conocimiento vinculados a supuestos casos de usurpación en espacio público de Barrio Belgrano de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que no existe actualmente en este Cuerpo Legislativo, ningún expediente iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal vinculado a proceso de loteo ni adjudicación de terrenos pertenecientes al dominio del Estado Municipal;

Que el proceso de subdivisión y adjudicación de lotes municipales, debe necesariamente ser autorizado por este Concejo Deliberante, único órgano del Estado Municipal que cuenta con competencia para ello.

Que, atendiendo al déficit ocupacional existente y las necesidades básicas que pretenden satisfacerse a través de dicho acto, el procedimiento de loteo y adjudicación debe cumplir necesariamente los requisitos legales dispuestos por ordenanzas vigentes, debiendo asimismo garantizarse en todo momento la transparencia en la totalidad del proceso y el máximo respeto al derecho de la igualdad de oportunidades de acceso a los lotes para quienes necesiten de los mismos y cumplimenten los requisitos dispuestos por ordenanza.

Que el apego a las normas vigentes, previene el empleo de la discrecionalidad del gobierno en turno y el manejo de temas de gran sensibilidad social a partir de afinidades partidarias o de otra índole ajenas al interés común;

Que es responsabilidad del Estado Municipal trabajar la temática habitacional con debida prudencia, eficiencia, con el pleno conocimiento del contexto y las potenciales dificultades que pueden ocurrir, previniendo problemáticas harto conocidas y que es dable evitar;

Que así las cosas, vemos con absoluta preocupación los acontecimientos sucedidos en Barrio Belgrano en la última semana y la posible participación de personal

INTERBLOQUES

municipal en hechos que importen (ya sea con intencionalidad y/o por imprudencia y/o impericia manifiesta) alentar conductas de ocupación de espacios municipales en abierta contradicción con normas locales, provinciales y nacionales en claro perjuicio a toda la comunidad;

Que asimismo no es ocioso destacar que los lotes que se habrían proyectado para loteo y posteriormente usurpado, corresponden al dominio público del Estado Municipal, afectado a espacio verde, motivo por el cual no son siquiera susceptibles de loteo y ocupación en esta instancia;

Que situaciones como las expuestas, además de atentar contra la equidad y el orden social, perjudican también la correcta planificación de la ciudad, la preservación de espacios verdes necesarios y reservados en todos los barrios como lugar no solo de esparcimiento y encuentro social, sino también como reserva de espacio natural;

Por ello y, en el entendimiento de que la situación planteada reviste gravedad institucional en el orden local:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA SANCIONA EL SIGUIENTE:

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN N° /21.-

Artículo 1º).- REQUIERESE al Departamento Ejecutivo Municipal cumpla en informar los puntos que a continuación se detallan: 1) Si efectivamente se encuentra planificando y/o ejecutando un proceso de loteo y adjudicación de lotes en Barrio Belgrano; 2) En caso afirmativo, indique inmueble/s que estaría afectado a dicha medida, con expresa determinación de sus datos registrales, situación catastral, afectación a espacio verde, todo ello con copia documentada de todo lo actuado; 3) Informe si efectivamente se ha seleccionado un listado de adjudicatarios potenciales con expresa indicación del proceso seguido a tales efectos y el sustento normativo de dicho procedimiento; 4) Informe si se ha efectuado una convocatoria para inscripción de todos los aspirantes a lotes sociales, fecha de apertura y cierre, medios de publicidad implementados, totalidad de inscriptos como; 5) Informe si se han iniciado actuaciones sumariales a los fines de tomar conocimiento,

INTERBLOQUES

investigar y su caso sancionar, a quienes hubieren faltado al cumplimiento de sus obligaciones funcionales en relación a los hechos referidos en los considerandos.

Artículo 2º).- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, con copia a la Dirección de Tierra y Viviendas municipal. -

SALA DE SESIONES, de Junio de 2021.-